



ACUERDO DE CONCEJO N° 241-2019-MPLP

Tingo María, 31 de diciembre de 2019.

Visto; en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, el expediente administrativo N° 201929085, que contiene el Oficio N° 619-2019-MDP/A, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, sobre ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDP/A que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y serenazgo en el Distrito de Pucayacu para el ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia;

Que, en cumplimiento de la citada norma legal, la Municipalidad Distrital de Pucayacu, ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDP/A que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y serenazgo en esa jurisdicción distrital para el ejercicio fiscal 2020;

Que, conforme a lo indicado por el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en su Informe N° 208-2019-GAT-MPLP/TM de fecha 06 de diciembre de 2019, la ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y serenazgo en la jurisdicción distrital de Pucayacu, se encuentra regulada dentro de los alcances del artículo 69 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Informe Legal N° 567-2019-GAJ/MPLP de fecha 17 de diciembre de 2019, el Gerente de Asuntos Jurídicos recomienda la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDP/A de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Luego de la deliberación, y estando al Dictamen N° 030-2019-P-CPPR-MPLP/TM de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDP/A de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos y serenazgo en esa jurisdicción distrital para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDP/A, por parte de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA
ALCALDE

